



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02(ANEXO 52)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

DATOS PROVEEDOR		ORDEN DE SERVICIO
<b>PROVEEDOR</b> 000487-AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.		 30/11/2020
<b>DOMICILIO</b> GOBERNADORES; NO. EXT. 281; ENTRE AVENIDA HÉROE DE NACUZARI Y CALLE ARIAS; SANTA LUCÍA; CP. 24020		OSV-1079
<b>CODIGO POSTAL</b> 24020 <b>TELEFONO</b> 981 981 816 4125		RV2004-0029 RV2004-0029 - 26/11/2020

DATOS DEPENDENCIA
<b>RAMO</b> 20-Secretaría de Protección Civil
<b>UNIDAD</b> 04-Dirección de Administración de Emergencias
<b>OBSERVACIONES</b>

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO		
<b>FORMA DE PAGO</b> 99 - Por definir	<b>METODO DE PAGO</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido	
<b>GARANTIA REFACCIONES</b> 390 Días	<b>GARANTIA MANO DE OBRA</b> 390 Días	<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 3 Días hábiles
<b>OBSERVACIONES</b>		

DATOS DEL VEHICULO		
<b>PLACA</b> BM-790CA	<b>SERIE</b> 3HAWGAZT7JL328010	<b>LINEA</b> PIPA 20,000 LTRS
<b>MODELO</b> 2018	<b>CILINDROS</b>	<b>KILOMETRAJE</b> 22870
<b>DESCRIPCIÓN</b> NAVISTAR MAXXFORCE-9 CHASIS CABINA INTERNATIONAL		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$1,830.10</b>
0101	ACEITE PARA MOTOR DIESEL	LITRO	FLEETRITE	29	\$51.00	\$1,479.00
0110	SOLVENTES, ABRASIVOS Y CONSUMIBLES	LITRO	NAVISTAR	1	\$125.00	\$125.00
0491	ANTICONGELANTE 5 LTS	GARRAFA	FLEETRITE	1	\$185.90	\$185.90
0510	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS 3.78 LTS	BOTE	BUG WASH	1	\$40.20	\$40.20
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$25,340.27</b>
3639	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL.	PIEZA	FLEETRITE	1	\$612.78	\$612.78
3883	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	PIEZA	FLEETRITE	1	\$613.89	\$613.89
3884	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	PIEZA	FLEETRITE	1	\$478.90	\$478.90
3885	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	PIEZA	FLEETRITE	1	\$199.90	\$199.90
4037	TANQUE DE AIRE PRIMARIO	PIEZA	INTERNATIONAL	1	\$12,349.90	\$12,349.90
4038	TANQUE DE AIRE SECUNDARIO	PIEZA	INTERNATIONAL	1	\$10,784.90	\$10,784.90
039	CONECTOR TUBO MACHO DE 1/4	PIEZA	FLEETRITE	1	\$300.00	\$300.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$5,610.00</b>

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista MARIA NICANORA COH KOH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1464	ENGRASADO EN GENERAL	SERVICIO	SERVICIO	1	\$330.00	\$330.00
1498	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS (NEUMATICO Y/O AIRE), INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR 2 TANQUES DE AIRE	SERVICIO	SERVICIO	1	\$2,640.00	\$2,640.00
1573	SERVICIO PREVENTIVO TIPO B	SERVICIO	SERVICIO	1	\$1,980.00	\$1,980.00
1574	CORREGIR FUGA DE AIRE EN CONEXIONES	SERVICIO	SERVICIO	1	\$660.00	\$660.00

SUBTOTAL \$32,780.37  
IVA \$5,244.86  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$38,025.23

(SON: TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N )

Cadena Original : |20|04||OSV-1079|487|380252292|30112020|43|91|

Cadena Encriptada : xYFVqR4jOc2wiuRJaomUTQ3LQcuM/i/gpKdYBVCldX//RUN9OUw6nJr6YXIAs25C

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



30/11/2020  
OSV-1079  
RV2004-0029

Página 2 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02(ANEXO 52)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111200417244B562000N155024006770L115A2612	\$2,122.92
21111200417244B562000N155024006770L115A2961	29,394.71
21111200417244B562000N155024006770L115A3551	\$6,507.60
	<b>\$38,025.23</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

Comito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vc. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista MARIA NICANORA COH KOH



30/11/2020  
 OSV-1079  
 RV2004-0029



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

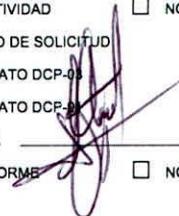
DCP-02(ANEXO 52)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

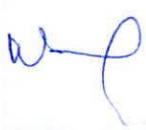
RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Miguel Saucedo A.  
 Fecha 30/11/2020  
 Firma   
 Cargo Subdirector

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-01
- FORMATO DCP-02
- FIRMA 
- CONFORME  NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista MARIA NICANORA COH KOH





30/11/2020  
 OSV-1079  
 RV2004-0029